

de ayudas referidas a actuaciones en el campo de la Educación de Adultos en sus diferentes niveles.

Segundo. Podrán solicitar dichas subvenciones los titulares de Entidades legalmente constituidas, así como Instituciones o Colectivos que, sin ánimo de lucro, deseen llevar a efecto actuaciones en el campo de la Educación de Adultos ajustadas a lo establecido en el Artículo 44.1 de la Ley General de Educación.

Tercero. La documentación a presentar por los solicitantes, será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia. En la misma deberá acreditarse la denominación legal de la Entidad, Institución o Colectivo; domicilio legal, número de registro y número de identificación fiscal si se posee.

b) Memoria del proyecto educativo a realizar durante el curso 1984-85 con especificación de temas, horarios, duración y alumnado previsto. El proyecto deberá incluir una exposición de motivos y será certificado por el titular de la Entidad, Institución o Colectivo.

c) Presupuesto estimado de gastos e ingresos para el curso 1984-85, con indicación detallada de los efectivos de profesorado previstos.

d) Detalle de la aportación económica a cargo del alumnado, caso de no ser gratuita la enseñanza.

e) Relación del profesorado que imparta estas enseñanzas y titulación del mismo.

f) Memoria de la actuación realizada por la Entidad, Institución o Colectivo en los últimos tres años, en materia de Educación de Adultos en cualquiera de sus niveles, con indicación de resúmenes estadísticos significativos.

Cuarto. Transcurrido el plazo de presentación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia convocará a la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos a fin de conocer los proyectos presentados que deberán ir acompañados del preceptivo informe de la Inspección Técnica Provincial, Ponencia de Educación de Adultos.

Quinto. Por la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos se elevará informe razonado con orden de prelación de los proyectos presentados a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

La citada prelación deberá estar basada en los siguientes criterios:

1.- Carácter gratuito.

2.- Atención a pueblos, zonas y sectores más necesitados.

3.- Atención preferente a la alfabetización y obtención de Certificado de Escolaridad.

b) Calidad pedagógica.

c) Adecuación a la programación territorial pública y privada de Educación de Adultos en la provincia.

Sexto. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a través de Resolución, publicará la selección definitiva de Entidades, Instituciones y Colectivos que habrán de ser subvencionados en el curso académico 1984-85.

Séptimo. La Resolución de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, que estará en función de las solicitudes seleccionadas, así como de las asignaciones presupuestarias.

Octavo. Las cantidades otorgadas deberán destinarse a cubrir necesidades de personal y otros gastos de funcionamiento, debiendo asimismo la Entidad, Institución o Colectivo perceptor justificar documentalmente, por triplicado y ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la adecuada aplicación de las mismas.

Noveno. La Consejería de Educación y Ciencia realizará el seguimiento técnico-pedagógico según las orientaciones vigentes, así como la comprobación del gasto de los presupuestos que justifican las subvenciones.

Décimo. Si se observase que las cantidades otorgadas se destinan a cubrir necesidades distintas a las señaladas en esta Orden, se procederá a llevar a cabo los trámites pertinentes para la reintegración total o parcial de la subvención e inhabilitar a la Entidad perceptor para la concepción de otras que pudieran convocarse en el futuro.

DISPOSICION FINAL

Por la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A., quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que hagan referencia a lo expuesto en la presente.

Sevilla, 1 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1984, sobre concesión de subvenciones a la gratuidad de enseñanza en Educación General Básica para Centros privados durante el curso escolar 1984/85.

Convocado concurso público para la concesión de subvenciones a la gratuidad de la enseñanza en el nivel de Educación General Básica entre los Centros Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente curso escolar 1984/85 por Orden de la Consejería de Educación de 31 de mayo de 1984 (B.O.J.A. del 29 de junio), cumplimentados los trámites de la citada disposición, vistas las propuestas de las Comisiones Provinciales de Subvenciones y estimadas las disponibilidades económicas, esta Consejería de Educación ha resuelto:

1º. Autorizar la continuidad en el régimen de subvenciones a la gratuidad de la Enseñanza de Educación General Básica, la modificación, reducción o aumento de las unidades subvencionadas, cambio de tipo, concesión de nuevas subvenciones y desestimación de peticiones a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2º. Por la Dirección General de Ordenación Académica se adoptarán las medidas pertinentes para la comunicación a los Centros Privados afectados de las resoluciones a que pueda dar lugar la presente Orden, hacer efectivas las cantidades correspondientes y dar las instrucciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones que comporta el régimen de subvenciones a la gratuidad de Enseñanza.

Sevilla, 3 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

ALMERIA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades y al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Almería.

04000936 E.E. Profesionales Sagrada Familia: 3 unidades privadas al tipo A y 1 unidad de Dirección.

3º. Subvencionar en nueva concesión las unidades al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Almería.

Al-Bayyana: 8 unidades privadas al tipo A.

4º. Subvencionar los siguientes Centros como Apostolado Gitano:

Almería.

04005028 Virgen de la Chanca: 35 alumnos.

5º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo B al A a los siguientes Centros, consignándole la subvención al tipo B para las unidades que se expresan:

Almería.

04000559 La Salle: 19 unidades privadas al tipo B y 1 Dirección.

04000493 Stella Maris: 24 unidades privadas al tipo B y 1 Dirección.

CADIZ

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúan los Centros siguientes a los que se concede subvención al número de unidades, tipo y modalidad que se expresan:

Cádiz.

11001567 San Ignacio: 22 unidades privadas, 3 unidades de patronato al tipo A y 1 unidad de Dirección.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Algeciras:

11000319 Los Pinos: 2 unidades privadas al tipo B.

Cádiz:

- 11001476 Amor de Dios: 1 unidad privada al tipo A.
11001300 San Francisco: 3 unidades privadas al tipo A. (Artículo 13).

Jerez de la Frontera:
11002808 María Auxiliadora: 1 unidad privada al tipo A.
Puerto de Santa María:
11004477 Grazalema: 1 unidad privada al tipo B.

3º. Desestimar el aumento de unidades solicitado por las razones que se expresan a los siguientes Centros:

Algeciras:
11000319 Las Pinos: 1 unidad privada al tipo B (Artículo 12, a).
Cádiz:
11001348 Argantonio: 1 unidad privada al tipo B. (Artículo 12, a).
Chiclana de la Frontera:
11002183 La Salle - San José: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a).

4º. Subvencionar el tipo de cambio y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Algeciras:
11007193 Montecalpe: 12 unidades privadas del tipo C al B.
11000319 Los Pinos: 11 unidades privadas del tipo C al B.
11007201 Puertoblanco: 8 unidades privadas del tipo C al B.
Jerez de la Frontera:
11003096 Miller: 8 unidades privadas del tipo C al B.
Puerto de Santa María:
11004477 Grazalema: 12 unidades privadas del tipo C al B.
11004465 Guadalete: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

5º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

Cádiz:
11001385 Nuestra Señora del Carmen: Del tipo B al A.
11001294 San Felipe Neri: Del tipo B al A.
11001579 San José (Esclavos): Del tipo B al A.
11001580 San Vicente de Paul: Del tipo B al A.
Jerez de la Frontera:
11002766 Hijas de San José: Del tipo B al A.
11002870 Jesús María (El Cuco): Del tipo B al A.
11002924 La Salle Buen.Pastor: Del tipo B al A.
11002857 San Juan Bautista: Del tipo B al A.
San Fernando:
11005019 Sagrado Corazón: Del tipo B al A.

Los Centros anteriormente citados, a los que se les desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionarán al tipo B.

6º. Subvencionar de acuerdo con la propuesta al tipo que se expresa a los Centros siguientes:

Cádiz:
11001348 Argañón: 22 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

7º. Subvencionar de acuerdo con el Artículo 3, d, de la Orden de la convocatoria, y con carácter excepcional e improrrogable, para el presente curso 1984/85, a los Centros siguientes, con expresión del número de unidades:

Barbate:
11000794 Estrella del Mar: 8 unidades privadas al tipo C.
Sanlúcar de Barrameda:
11005457 El Picacho: 9 unidades privadas al tipo C y 2 unidades de Patronato.

CORDOBA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúan los Centros siguientes a los que se concede subvención al número de unidades, tipo y modalidad que se expresan:

Córdoba:
14900020 Virgen de los Dolores: 6 unidades privadas al tipo A.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Córdoba:
14002704 Santísima Trinidad I: 2 unidades privadas al tipo A y 1 unidad de Dirección.
14002704 Séneca: 2 unidades privadas al tipo A.
14002731 San Juan de Dios (Seminario): 41 alumnos.

3º. Subvencionar los siguientes Centros como Apostolado Gitano:

Córdoba:
San Eloy: 70 alumnos.

4º. Desestimar la nueva concesión de subvención a los Centros siguientes por las razones que se expresan:

Córdoba:
14008007 Almanzor: 2 unidades privadas al tipo A (Artículo 12, c).

5º. Subvencionar el cambio de tipo y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Córdoba:
14002111 Alzahir: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.
14002170 Cervantes: 24 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.
14007131 El Encinar: 11 unidades privadas del tipo C al B.
14002480 La Salle: 24 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

6º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

Córdoba:
14002157 Calasancio: Del tipo B al A.
14002200 Divina Pastora: Del tipo B al A.
14002686 Santa Victoria: Del tipo B al A.
Los Centros anteriormente citados, a los que se les desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionarán al tipo B.

GRANADA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúan los Centros siguientes a los que se concede subvención al número de unidades, tipo y modalidad que se expresan:

Caniles:
18001457 San Isidro Labrador: Baja subvención.
18001482 Santa María y San Pedro: Baja subvención.
Granada:
18003776 Ciudad de los Niños: 9 unidades privadas al tipo A y 6 unidades de Patronato.
Santa Fe:
18009183 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Seminario): 100 alumnos.
18008191 Sagrado Corazón (EE. Parroquiales): 5 unidades privadas al tipo A y 1 unidad de patronato.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Granada:
18003791 Juan XXIII - Zaidín: 1 unidad de Dirección.
18004562 Monaita: 1 unidad privada al tipo B.
18003739 Nuestra Señora del Rosario: 1 unidad de Dirección.
18003028 Regina Mundi: 6 unidades privadas al tipo A.
Motril:
18006765 Santísimo Rosario: 1 unidad privada al tipo B.

3º. Desestimar el aumento de unidades solicitado por las razones que se expresan a los siguientes Centros:

Granada:
18003508 Santa María: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a).

Monachil:
18006492 San Juan de Avila: 1 unidad privada al tipo A y 1 unidad de Patronato. (Artículo 12, a, b, c, d).

4º. Subvencionar en nueva concesión las unidades al tipo y modalidad que se expresa a los siguientes Centros:

Ogijares:
18010069 Santa María del Llano: 2 unidades privadas al tipo B. (Carácter excepcional y transitorio Artículo 13).

5º. Subvencionar los siguientes Centros como Apostolado Gitano:

Motril:
Iglesia San Antonio: 35 alumnos.

6º. Desestimar nueva concesión de subvención a los Centros siguientes, por las razones que se expresan:

Loja:
La Esperanza: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a, b, c, d)

7º. Subvencionar el cambio de tipo y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Granada:

18002966 Asunción: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

18004562 Monaita: 12 unidades privadas del tipo C al B.

18004525 Mulhacen: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

8º. Subvencionar de acuerdo con la propuesta al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Granada:

18003132 Santo Domingo: 16 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

HUELVA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionadas al tipo A.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Huelva:

21001511 Funcadía: 1 unidad de Dirección.

21001594 Santa María Micaela: 1 unidad privada al tipo A.

3º. Desestimar el aumento de unidades solicitado por las razones que se expresan a los siguientes Centros:

San Juan del Puerto:

21002793 San Juan Bautista: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a)

4º. Subvencionar el cambio de unidades Patronato a unidades Privadas a los Centros siguientes:

Huelva:

21001511 Funcadía: 1 unidad de Patronato a Privada al tipo A.

5º. Subvencionar el cambio de tipo y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Huelva:

21001636 Montessori: 16 unidades privados del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

6º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

La Rábida:

21002641 La Rábida: 6 unidades privadas del tipo C al A y 2 unidades de Patronato.

Los Centros anteriormente citados, a los que se les desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionarán al tipo B.

7º. Subvencionar de acuerdo con la propuesta al tipo que se expresa a los Centros siguientes:

Huelva:

21001752 Santa Teresa: 19 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

8º. Pendiente de Resolución:

Huelva:

21003621 Entrepinos.

JAEN

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúa el Centro siguiente que causa baja en la subvención:

Baeza:

23900063 San Juan de la Cruz (Seminario)

2º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

Jaén:

23001986 Cristo Rey: 16 unidades privadas del tipo C al A y 1 unidad de Dirección.

El Centro anteriormente citado, al que se le desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionará al tipo B.

MALAGA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Coín:

29002289 Nuestra Señora de Lourdes: 2 unidades privadas al tipo A.

Málaga:

29005527 E.E. Profesionales Sagrada Familia: 1 unidad privada al tipo A.

29004857 Los Olivos: 1 unidad privada al tipo B.

29005679 La Reina: 1 unidad privada al tipo A.

29004171 San José Obrero: 1 unidad privada al tipo A.

29005011 Santo Tomás de Aquino: 1 unidad privada al tipo A.

Torremolinos:

29006404 Los Rosales: 1 unidad privada al tipo B.

Vélez-Málaga:

29008607 San José: 2 unidades privadas al tipo A.

3º. Desestimar el aumento de unidades solicitado por las razones que se expresan a los siguientes Centros:

Málaga:

29011278 Casa Fonseca: 1 unidad privada al tipo B. (Artículo 12, d).

29004559 El Nido: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a, b, c).

29005229 Nuestra Señora de los Angeles: 2 unidades privadas al tipo A. (Artículo 12, a, c, d).

29005709 Nuestra Señora de Monserrat: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a).

4º. Desestimar la nueva concesión de subvención a los Centros siguientes por las razones que se expresan:

Málaga:

Nuestra Señora de la Esperanza: 2 unidades privadas al tipo A. (Artículo 12, c).

5º. Subvencionar el cambio de unidades de Patronato a unidades Privadas a los Centros siguientes:

Málaga:

29004353 Virgen del Carmen: 2 unidades de Patronato a Privada al tipo A.

6º. Subvencionar el cambio de tipo y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Fuengirola:

29002940 Salliver: 8 unidades privadas del tipo C al B.

Málaga:

29011278 Casa Fonseca: 12 unidades privadas del tipo C al B.

29005436 Cerrado Calderón: 21 unidades privadas del tipo C al B y 1 Dirección.

29005886 Europa: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 Dirección.

29004857 Los Olivos: 27 unidades privadas del tipo C al B y 1 Dirección.

29004626 San Estanislao de Kostka: 32 unidades privadas del tipo C al B y 1 Dirección.

Mijas:

29007044 San Francisco de Asís: 16 unidades privadas de tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

Torremolinos:

29006453 Miramar: 6 unidades privadas del tipo C al B y 1 de Patronato.

29006404 Los Rosales: 7 unidades privadas del tipo C al B.

7º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

Arroyo de la Miel:

29001650 Maravillas: 16 unidades privadas del tipo C al A y 1 unidad de Dirección.

Málaga:

29005643 Atabal: 12 unidades privadas del tipo C al A.

29004304 La Colina: 10 unidades privadas del tipo B al A.

29004811 León XIII: 12 unidades privadas del tipo C al A.

29004122 Lope de Vega: 8 unidades privadas del tipo C al A.

29005448 Nuestra Señora de las Mercedes: 8 unidades privadas del tipo C al A.

29005229 Nuestra Señora de los Angeles: 3 unidades privadas del tipo C al A.

29900127 Pio XII: 3 unidades privadas del tipo C al A y 1 unidad Vacante Cubierta de Patronato.

29004845 Presentación Nuestra Señora: 19 unidades privadas del tipo B al A y 1 unidad de Dirección.

29004365 Sagrada Familia - El Monte: 16 unidades privadas del

tipo B al A y 1 unidad de Dirección.

29004572 Sagrado Corazón: 24 unidades privadas del tipo C al A y 1 unidad de Dirección.

29004183 Santa Teresa (Academia): 16 unidades privadas del tipo C al A y 1 unidad de Dirección.

Los Centros anteriormente citados, a los que se les desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionarán al tipo B.

8º. Subvencionar de acuerdo con la propuesta al tipo que se expresa a los siguientes Centros:

Málaga:

29004781 Alfonso X: 21 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

29004985 Diviño Pastor: 34 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

29004341 Nuestra Señora de la Victoria: 25 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

29006283 Puertosol: 16 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

9º. Subvencionar de acuerdo con el Artículo 3, d de la orden de la convocatoria, con carácter excepcional e improrrogable para el presente curso 1984/85 al Centro siguiente, con expresión de número de unidades.

Estepona:

29002861 Patrocinio de San José: 13 unidades privadas al tipo C.

SEVILLA

1º. Conceder la continuidad en el régimen de subvenciones al mismo número de unidades y modalidad a los Centros que durante el pasado curso escolar 1983/84 fueron subvencionados al tipo A.

Se exceptúa el Centro siguiente al que se concede subvención al número de unidades, tipo y modalidad que se expresan:

Sevilla:

41005750 Juan Sebastián Elcano: 5 unidades privadas al tipo A y 2 unidades de Patronato.

41010253 Nazaret: Baja en subvención.

2º. Subvencionar el aumento de las unidades al tipo que se expresa para los siguientes Centros:

Mairena del Aljarafe:

41009846 María: 1 unidad privada al tipo B.

Pilas:

41003339 Seminario Menor: 12 alumnos.

Sanlúcar la Mayor:

41003911 Cardenal Spínola: 1 unidad privada al tipo A.

Sevilla:

41005635 Cardenal Spínola: 1 unidad privada al tipo A.

Utrera:

41007874 Sagrada Familia: 1 unidad privada al tipo A.

3º. Desestimar el aumento de unidades solicitado por las razones que se expresan a los siguientes Centros:

Sevilla:

41005661 Alberto Durero: 4 unidades privadas al tipo B. (Artículo 12, a).

41010289 Lope de Vega: 4 unidades privadas al tipo A. (Artículo 12, a).

41006456 San Agustín: 1 unidad privada al tipo A. (Artículo 12, a).

4º. Subvencionar el cambio de unidades de Patronato a Privadas, en los siguientes Centros:

Constantina:

41001355 Sagrado Corazón de Jesús: 1 unidad de Patronato a Privada al tipo A.

Montellano:

41002797 Sagrada Familia: 1 unidad de Patronato a Privada al tipo A.

Sevilla (Torreblanca):

41008453 Santa María de los Reyes: 2 unidades de Patronato a Privada al tipo A.

5º. Subvencionar en nueva concesión, las unidades al tipo que se expresan a los siguientes Centros:

Dos Hermanas:

Antonio Gala: 8 unidades privadas al tipo A.

Sevilla:

Arboleda: 8 unidades privadas al tipo A.

Nuestra Señora de la Asunción: 8 unidades privadas al tipo A.

6º. Subvencionar el cambio de tipo y modalidad a los Centros siguientes con expresión del número de unidades:

Dos Hermanas:

41001732 Entreolivos: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

Mairena del Aljarafe:

41002611 Aljarafe: 34 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

Sevilla:

41005661 Alberto Durero: 8 unidades privadas del tipo C al B.

41005695 Bienaventurada Virgen María: 24 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

41005725 Compañía de María: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

41005300 Escuelas Francesas: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

41006134 Sagrada Familia de Urgel: 19 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

41005580 Santa Ana: 32 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

41005889 Tabladilla: 16 unidades privadas del tipo C al B y 1 unidad de Dirección.

7º. Desestimar por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado a los siguientes Centros:

Mairena del Aljarafe:

41009846 María: Del tipo C al A.

41002621 Santa María del Valle: Del tipo B al A.

Sevilla:

41005671 Alfonso X el Sabio: Del tipo C al A.

41005221 Itálica: Del tipo C al A. (8 unidades privadas).

41005129 Sagrado Corazón (Esclavas): Del tipo C al A.

41006560 Sagrado Corazón de Jesús: Del tipo B al A.

41005831 San Antonio María Claret: Del tipo C al A.

41006195 San Miguel: Del tipo C al A.

41006213 Santa Joaquina de Vedruna: Del tipo B al A.

41006511 Santo Angel de la Guarda: Del tipo C al A.

41005890 Virgen de los Angeles: Del tipo B al A.

Los Centros anteriormente citados, a los que se les desestima por razones presupuestarias el cambio de tipo solicitado, se subvencionarán al tipo B.

8º. Subvencionar de acuerdo con la propuesta al tipo que se expresa a los Centros siguientes:

Sevilla:

41006602 Luis Vives: 8 unidades privadas al tipo B.

41006109 Nuestra Señora del Andévalo: 8 unidades privadas al tipo B.

41006110 Nuestra Señora del Buen Fin: 8 unidades privadas al tipo B.

41006316 Pontífice Pablo VI: 24 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

41005476 San Fernando: 27 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

41005567 San José de los Sagrados Corazones: 32 unidades privadas al tipo B y 1 unidad de Dirección.

41005488 Santa Cecilia: 8 unidades privadas al tipo B.

41005403 Santo Tomás de Aquino: 8 unidades privadas al tipo B.

41005491 Sara María: 8 unidades privadas al tipo B.

41005506 Soledad Rubio: 8 unidades privadas al tipo B.

41006869 Virgen de la O: 8 unidades privadas al tipo B.

9º. Subvencionar al siguiente Centro como Apostolado Gitano:

Sevilla:

Villela Orchive: 35 alumnos.

10º. Subvencionar de acuerdo con el Artículo 3, d de la Orden de convocatoria, con carácter excepcional e improrrogable para el curso 1984/85, al Centro siguiente con expresión del número de unidades:

Sevilla:

41006122 Pio XI: 16 unidades privadas y 1 unidad de Dirección al tipo C.

CORRECCION de erratas en la Orden de 27 de septiembre de 1984, por la que se convocan ayudas para la asistencia a congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico (BOJA num. 93, de 11.10.1984).

En la inserción del Anexo II a la Orden de 27 de septiembre de 1984, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 93, de 11 de octubre de 1984, se observa el siguiente error:

En las páginas 1963 a 1965, se inserta, de forma incorrecta, de modo que induce a confusión, el modelo a que habrán de ajustarse las solicitudes; razón por la que a continuación se inserta correctamente:

ANEXO I I



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

N. ° Ref. ° :

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Apellidos y Nombre:

DNI núm.:

Fecha y lugar expedición:

Dirección particular:

Teléf.:

Dirección oficial:

Teléf.:

Categoría profesional:

Centro de Destino:

N.º Registro de Personal:

Tipo de dedicación:

Títulos académicos, centro y fecha de obtención:

Cuota de inscripción:

Fechas del viaje (ida y vuelta):

Ciudad, país e institución de destino:

Itinerario preciso:

Cuantía de la Ayuda que se solicita:

Ilmo. Sr. Director General de Universidades de la Consejería de Educación y
Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA

¿Ha solicitado otras Bolsas de Viaje a instituciones públicas o privadas?
(caso haber sido concedida indicar cuantía)

Convenio interuniversitario en el marco del cual se va a desarrollar el viaje (en su caso):

Curriculum vitae resumido del solicitante:

Descripción pormenorizada de la actividad que se va a desarrollar e interés de la misma:

Deberá acompañarse a esta solicitud, la siguiente documentación:

- Copia de la Ponencia o Comunicación presentada
- Justificantes de su aceptación por el Comité Organizador

Datos de la cuenta bancaria:

- N.º de cuenta corriente:
- Entidad bancaria:
- Sucursal:
- Dirección:
- Ciudad (en España):

Lugar, fecha y firma,

Fdo.:

CORRECCION de erratas en la Orden de 27 de septiembre de 1984, por la que se abre convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 11.10.1984).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 27 de septiembre de 1984, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 93, de 11 de octubre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1959, columna 2º, en el párrafo 1º del preámbulo de la Orden, dice: «El desarrollo de la Política Científica y Técnica

constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Ciencia por su importancia para la promoción integral de la sociedad y como elemento clave para la crisis económica»; debe decir «El desarrollo de la Política Científica y Técnica constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Ciencia por su importancia para la promoción integral de la sociedad y como elemento clave para superar la crisis económica».

Asimismo en las páginas 1960 a 1963, como onexo II a la Orden citada se inserta, de forma incorrecta, de modo que induce a confusión, el modelo a que habrán de ajustarse las solicitudes; razón por lo que a continuación se inserta correctamente.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONVOCATORIA PARA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACION
(Cumplimentar un impreso por cada Unidad de Infraestructura considerada independiente)

SOLICITUD DE SUBVENCION

N.º Ref.

A Equipamiento Científico

B Material Bibliográfico

Señalar con una x el grupo a que pertenece la Unidad de Infraestructura para la que se solicita la subvención

NOMBRE Y DESCRIPCION de la unidad que se desea adquirir: (indicar, en su caso, los datos técnicos en pág. 2)

LUGAR DE UBICACION de la misma: (indicar la facultad, centro, etc., que se responsabilizaría de su mantenimiento)

CANTIDAD TOTAL QUE SE SOLICITA: Ptas.

Organismo al que se adjudicaría la Subvención:

..... C. I. F.

Dirección:

N.º Cuenta Corriente: del Banco:

Ministerio al que pertenece el Organismo (en su caso):

QUE PRESENTA:

D. Cargo:

D. Cargo:

D. Cargo:

Firmas:

Ilmo. Sr. Director General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA

JUSTIFICACION de la solicitud: Breve descripción de los Programas y Proyectos de Investigación a realizar por el Centro (s) para los que se solicita el equipamiento de Infraestructura. (Indíquese si existe o se dispone actualmente de una Unidad de Infraestructura similar)

(Utilizar fotocopias si fuese necesario más espacio)

Ambito de utilización	Departamentos, Centros y otras unidades de Investigación que podrán beneficiarse de su utilización:

DATOS TECNICOS ó características de la Unidad de infraestructura solicitada:

Previsión Tiempos	Horas/semana de utilización (media):
	Tiempo de amortización de la unidad, en términos de utilización:

Aplicación	Renovación de unidades antiguas, obsoletas	<input type="checkbox"/>
	Unidades de nueva instalación	<input type="checkbox"/>
	Mejora de prestaciones en unidades existentes	<input type="checkbox"/>

Empresas suministradoras nacionales

1.ª Alternativa:	
Nombre de la Empresa:	
Marca (en su caso):	Modelo (en su caso):
Presupuesto en pesetas:	
2.ª Alternativa:	
Nombre de la Empresa:	
Marca (en su caso):	Modelo (en su caso):
Presupuesto en pesetas:	

Empresas suministradoras extranjeras (pago en divisas)

1.ª Alternativa:	
Nombre de la Empresa:	
País de origen:	
Marca (en su caso):	Modelo (en su caso):
Presupuesto en pesetas:	y en moneda extranjera:
2.ª Alternativa:	
Nombre de la Empresa:	
País de origen:	
Marca (en su caso):	Modelo (en su caso):
Presupuesto en pesetas:	y en moneda extranjera:

Evaluación

(Espacio reservado)

CORRECCION de erratas en la Orden de 27 de septiembre de 1984, por la que se convocan ayudas para estancias breves de investigadores en centros de investigación nacionales y extranjeros (BOJA núm. 93, de 11.10.1984).

En la inserción del Anexo II a la Orden de 27 de septiembre de

1984, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 93, de 11 de octubre de 1984, se observa el siguiente error:

En las páginas 1.965 y 1.966, se inserta, de forma incorrecta, de modo que induce a confusión, el modelo a que habrán de ajustarse las solicitudes; razón por la que a continuación se inserta correctamente.

ANEXO I I



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

N.º Ref.º:

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGADORES
ANDALUCES EN CENTROS DE INVESTIGACION NACIONALES Y EXTRANJEROS

Apellidos y Nombre:

DNI núm.:

Fecha y lugar expedición:

Dirección particular:

Teléf.:

Dirección oficial:

Teléf.:

Categoría profesional:

Centro de Destino:

N.º Registro de Personal:

Tipo de dedicación:

Títulos académicos, centro y fecha de obtención:

Fecha y duración de la estancia:

Ciudad, país e institución de destino:

Itinerario preciso:

Cuantía de la Ayuda que se solicita:

Ilmo. Sr. Director General de Universidades de la Consejería de Educación y
Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA

Indicar si ha solicitado otras Ayudas y de qué tipo
(caso haber sido concedida indicar cuantía)

Convenio interuniversitario en el marco del cual se va a desarrollar el viaje (en su caso):

Curriculum vitae resumido del solicitante:

Datos de la cuenta bancaria:

- N.º de cuenta corriente:
- Entidad bancaria:
- Sucursal:
- Dirección:
- Ciudad (en España): .

Lugar, fecha y firma,

Fdo.:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se anuncia Concurso Público para la contratación del suministro de 50 vehículos automóviles con destino a Unidades periféricas de esta Dirección General.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria anuncia Concurso para la contratación de los bienes citados en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 21.000.000,— Ptas.

Fianza provisional: 420.000,— Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 30 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avenida de la República Argentina 21-1º de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13. No serán admitidas al Concurso las proposiciones que sean enviadas por Correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 1984.— El Director General de Investigación y Extensión Agraria, Javier Calatrava Requena.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se anuncia Concurso Público para la contratación del suministro de 10 vehículos automóviles con destino a Unidades Periféricas de esta Dirección General.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria anuncia Concurso para la contratación de los bienes citados en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 6.250.000,— Ptas.

Fianza provisional: 125.000,— Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 30 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avenida de la República Argentina 21-1º de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13. No serán admitidas al Concurso las proposiciones que sean enviadas por Correos.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 1984.— El Director General de Investigación y Extensión Agraria, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, por la que se hace público el resultado de los concursos de remodelación de la Ciudad Deportiva Carranque de Málaga y el Estadio de la Juventud de Almería.

Por sendas Resoluciones de esta Consejería, de 3 de enero de 1984, se convocaba Concursos públicos de ideas para la remodelación de instalaciones deportivas en Málaga y Almería. De conformidad a los bases de los mismos, y tras la deliberación y fallo de los Jurados correspondientes

HE RESUELTO :

Declarar premiados a los siguientes concursantes:

Ciudad Deportiva «Carranque» de Málaga.

1^{er} Premio: 1.000.000.— ptas. a cuenta de los honorarios del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras a que se extenderá el encargo, como integrante de este primer premio, cuya importe se calculará conforme al vigente Decreto de Tarifas.

Autores:

D. Rafael Martín Delgado, arquitecto.
D^a. Isabel Cámara Guezala, arquitecto.
D. Justino Adrada Berriozabalgoitia, arquitecto.
D. Luis Alfonso Martín Delgado, aparejador.

2^o Premio: 500.000.— ptas.

Autores:

D. Enric Batlle Durany, arquitecto.
D. Joan Roig Durán, arquitecto.

D. Salvador Matas Dalmares, colaborador.

3^{er} Premio: 250.000.— ptas.

Autor: D. José Ramón Cruz del Campo, arquitecto.

Estadio de la Juventud de Almería.

1^{er} Premio: 1.000.000.— ptas. a cuenta de los honorarios del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras a que se extenderá el encargo, como integrante de este primer premio, cuya importe se calculará conforme al vigente Decreto de Tarifas.

Autores:

D. Francisco Ibáñez Sánchez, arquitecto.
D. Luis Ibáñez Sánchez, arquitecto.
D. José Ibáñez Berbel, arquitecto.
Colaborador: D. Enrique Antequera.

2^o Premio: 500.000.— ptas.

Autor: D. Javier Peña Marqués, arquitecto.

Colaboradores:

D. Gonzalo Velasco Vicente, arquitecto.
D. Wenceslao García.
D. Miguel Peña Marqués, estudiante de arquitectura.

3^{er} Premio: 250.000.— ptas.

Autores:

D. Juan Manuel Álvarez Pérez, arquitecto.
D. Mamerto Zabala Vergara, estudiante.
Colaborador: D^a. Elena Villalba Linares.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

ANUNCIO de la Dirección General de Industria y Energía y Promoción Industrial de información pública sobre la solicitud de la Confederación de Empresarios de Andalucía de establecimiento de documentos de calificación empresarial para instalaciones interiores de suministro de agua.

La Confederación de Empresarios de Andalucía ha solicitado de esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía la implantación para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Documento de Calificación Empresarial para el ejercicio profesional de las actividades de instalaciones interiores de suministro de agua.

De acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto 3008/78, de 27 de octubre en relación con el artículo 130.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se convoca información pública acerca de la citada solicitud por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el mismo puedan las entidades o particulares interesados presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas, a cuyo fin tendrán disponibles para su examen el correspondiente expediente y proyecto de disposición en esta Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial, sita en Sevilla, calle Virgen de Aguas Santas nº 2 4^a planta.

Se convoca expresamente a las organizaciones profesionales de carácter empresarial, centrales sindicales y organizaciones de consumidores a las que pueda afectar la implantación del documento.

Sevilla, 15 de octubre de 1984.— El Director General de Industria, Energía y Promoción Industrial, Manuel A. Martín López.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la condición de minero-industrial de las aguas que se citan.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director General de Infraestructura y Energía, de la Consejería de Política Territorial y Energía, se ha resuelto, con fecha 16 de marzo de 1984, declarar como aguas minero-industriales las procedentes del manantial situado en el paraje «Río An-

zur», del término municipal de Rute, expediente promovido por D. Juan de Dios Jiménez Molina y D. José Moreno de Luna. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 4 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «San Carlos», número 12.680.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación: Número 12.680, nombre «San Carlos», mineral Barita, término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 6 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública el otorgamiento del permiso de exploración minera «Azpeitia», número 12.667.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 12.667. Nombre: Azpeitia. Mineral: Todos los incluidos en la Sección C). Cuadrículas: 504. Términos municipales: Córdoba, Obejo y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial de conformidad con lo que determina el artículo 61 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boli.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan o continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga — Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 145 línea s.c. a 66 KV. Fargue—Guadix.
Final: Subestación Pedro Martínez (a construir).
Términos municipales afectados: Guadix, Benalua de Guadix, Fanelos y Pedro Martínez.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 23,300.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al. Ac. de 181,6 mm².
Apoyos: Metálicos (galvanizados en caliente).
Aisladores: Cadenas 6 elementos E-120 y E-70/127.
Potencia a transportar: 20 MW (20.000 KW).
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 92.030.078, pesetas.
Finalidad: Aumentar y asegurar el suministro de energía en la zona.
Referencia: 3526/A.T.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «La Palma», número 14.492, de la provincia de Huelva.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, Sección de Minas, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se especifica:

Nombre: «La Palma»; Número 14.492; Recursos: Los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas Mineras 240; Parajes: Las Majalillos, Umbria del Señor, Las Cañas y otros. Términos municipales: Niebla, Paterna del Campa, Berrocal, Zalamea la Real y Valverde del Camino. Interesado: Exxon Minera Española, S.A. con domicilio en Velázquez, 50, 28001 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 12 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramirez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Niebla», número 14.493, de la provincia de Huelva.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, Sección de Minas, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se especifica:

Nombre: «Niebla», Número 14.493; Recursos: las de la Sección C)

de la Ley de Minas; Cuadrículas mineras 300; Parajes: Las Lagunillas, Acebuchar, Sierra de Alcántara, Zorrera y otros; Términos municipales de Valverde del Camino, Niebla y Villarrasa. Interesado: Exxon Minera Española, S.A., con domicilio en Velázquez, 50, 28001 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artº. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 12 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramirez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud del permiso de investigación minera «Los Hermanos», número 6.375.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, hace saber: Que ho sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación Minera:

Núm.: 6.375.
Nombre: «Los Hermanos».
Mineral: Yeso.
Cuadrículas: 63.
Término municipal: Antequera y Archidona.

Lo que se hace pública a fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artº. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 14 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre otorgamiento de permisos de investigación minera.

Número: 6.354.
Nombre: «Los Reales».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 12.
Término municipal: Estepona, Genalguacil y Casares.
Número: 6.358.
Nombre: «Jubrique».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 238.
Término municipal: Benahavis, Estepona, Igualeja y otros.
Número: 6.359.
Nombre: «Benahavis» 1ª Fracción.
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 127.
Término municipal: Tolox, Istán, Parauta, Igualeja y Benahavis.
Número: 6.359 bis.
Nombre: «Benahavis» 2ª Fracción.
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 59.
Término municipal: Tolox, Istán y otras.
Número: 6.360.
Nombre: «Casares».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 118.
Término municipal: Estepona, Casares, Genalguacil y Jubrique.
Número 6.361.
Nombre: «Istán».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 243.
Término municipal: Istán, Tolox, Monda, Benahavis y Marbella.
Número: 6.362.
Nombre: «Ojén» 1ª Fracción.
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 66.
Término municipal: Ojén, Marbella, Mijas, Alhaurín el Grande y otros.
Número: 6.362 bis.
Nombre: «Ojén» 2ª Fracción.
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 30.
Término municipal: Ojén, Marbella y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Illora y la estación de Illora, V-1595, y Brañana-Illora con prolongación a Puerto Lope, V-3.140.

Por resolución de 30 de noviembre de 1983 se autorizó la transferencia de las citadas concesiones a favor de «Autocares Ilurqueses, S.L.» por cesión del anterior titular Dº. Encarnación Gómez Jiménez.

Lo que se publica, una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular a todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 18 de junio de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bailén y Baños de la Encina como prolongación de la concesión V-663, entre Baños de la Encina y Linares.

Por este Centro Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 15 de marzo de 1984, ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a la empresa «La Sepulvedana, S.A.», el Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Bailén y Baños de la Encina, como prolongación de la Concesión V-663 entre Baños de la Encina y Linares, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:
Longitud 10 Kms.

Baños de la Encina y Bailén, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

Expediciones y calendario:

Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Tarifas:

Base por viajero/kilómetros: las mismas del servicio base V-663.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería; por cada 10 Kg-Km. o fracción: las mismas del servicio base V-663.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Afluyente b) en conjunto con el servicio base V-663.

Sevilla, 18 de julio de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

EDICTO sobre tarifa de precio por abastecimiento de agua potable.

Antonio Callejas Arenas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), hace constar que la Comisión de Precios de la Junta de Andalucía en su reunión de fecha 13 de julio de 1984, aprobó la siguiente Tarifa de Precio por Abastecimiento de aguas potables:

Concepto	Tarifa
Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ /bimestre	11,50 Pts./bim.
De 15 a 25 m ³ /bimestre.	14 Pts./bim.
Más de 25 m ³ /bimestre.	17,50 Pts./bim.
Uso industrial	
Hasta 15 m ³ /bimestre.	11,50 Pts./bim.
Más de 15 m ³ /bimestre.	15 Pts./bim.
Enganches	
a) Vivienda individual	1.500 Pts.
b) A establecimientos comerciales e industriales	2.500 Pts.
c) Bloque viviendas o abastecimiento por cada uno	1.500 Pts.

Santa Fe, 10 de septiembre de 1984.— El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.